

**DESIGNA NÓMINA SUJETOS PASIVOS
LEY N° 20.730, SOBRE LOBBY, AÑO 2023**

DECRETO EXENTO N° 00.466/2023.

Arica, 02 de mayo de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6 de la Contraloría General de la Republica, publicada el 29 de marzo de 2019, y sus modificaciones vigentes; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Artículo 4° y 39° del D.F.L. N° 150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N°20.730, que regula el Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, promulgada el 03 de marzo de 2014 y publicada en el Diario Oficial el 08 de Marzo de 2014; Decreto N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 28 de agosto de 2014, por el cual se promulga el Reglamento que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la administración del Estado; Decreto Exento N°00.1259/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, Decreto Exento N°00.154/2022, de marzo 07 de 2022, Decreto Exento N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, Decreto Exento N°00.949/2022 de diciembre 05 de 2022, Carta AJ N° 159/2023, de abril 12 de 2023, carta REC 1157/2023 de abril 27 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150, del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública, en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, con fecha 8 de marzo de 2014, se promulga la Ley N° 20.730, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Que, por Decreto N°71, del 28 de agosto de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se promulga el Reglamento que regula la publicidad en las actividades de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares respecto de las decisiones y actos que indica.

Que, el inciso segundo, del artículo 3°, de la citada ley, y el artículo 5° de su Reglamento, establecen que serán sujetos pasivos para efectos de dicha normativa, entre otros: a) Los jefes del servicio, sus jefes de gabinete y las personas que, en

razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración; b) Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, solo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas comisiones.

Que, las normas citadas establecen que, anualmente, el primer día hábil del mes de mayo, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las autoridades y funcionarios que pueden calificarse como sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, en razón de su función o cargo, conforme lo señalado precedentemente, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la citada ley.

Que, la nómina a que se refiere este artículo deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Que, mediante Decreto Exento N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, que promulga Acuerdo N°2130 de la Junta Directiva, se modifica Decreto Exento N° 00.877/2018, de septiembre 10 de 2018, que aprueba ajuste a la estructura de la administración central de la Universidad de Tarapacá. Descriptor de cargos.

Que, mediante Decreto Exento N°00.949/2022 de diciembre 05 de 2022, se modifica el Decreto Exento N°00.154/2022, de marzo 07 de 2022, que deroga Decreto Exento N°00.136/2016, de noviembre 08 de 2016 y actualiza la Comisión Evaluadora de Apertura y Comisión Evaluadora de propuestas Públicas y/o Privadas de la Universidad de Tarapacá.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N°20.730 y su Reglamento, es menester indicar quienes se considerarán como sujetos pasivos para efectos de la indicada ley, en razón de su función o cargo.

DECRETO:

1.- Establézcase, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° y 4° de la ley N°20.730, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y su Reglamento, en calidad de sujetos pasivos de Lobby a quienes se desempeñen, ya sea como titulares, suplentes, subrogantes o transitorios provisionales, en los siguientes cargos:

a) Por expresa mención de la Ley:

- Rector(a).
- Director(a) General de Gabinete.
- Integrantes Comisiones de apertura y evaluadoras de la propuesta públicas y/o privadas convocadas por la Universidad de Tarapacá, o quienes les subroguen, que en virtud del Decreto Exento N° 00.154/2022, de fecha 07 de marzo de 2022 y sus modificaciones, son:
 - Director(a) de Planificación y Proyectos.
 - Director(a) de Administración y Finanzas.

- Jefe(a) de Unidad y/o Proyecto, responsable del centro de costo.
- Inspector(a) Técnico de Obras.

b) Por aplicación del criterio establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la ley, relativo a las atribuciones decisorias relevantes:

- **Directores(as) Junta Directiva.**
- **Consejeros(as) del Consejo Académico.**
- **Contralor(a).**
- Director(a) de Control Legal.
- Director(a) de Auditoría y Control Interno.
- Secretario(a).
- Director(a) de Internalización.
- Fiscal de Investigación y Sanción Ley 21.369.
- Director(a) de Equidad y Género.
- Asesor(a) Jurídico(a).

- **Vicerrector(a) Académico(a).**
- Registrador(a)
- Director(a) General de Docencia de Pregrado.
- Director(a) General de Docencia de Postgrado.
- Director(a) General de Investigación e Innovación.
- Director(a) General de Vinculación con el Medio.
- Director(a) de Asuntos Estudiantiles.
- Director(a) de Sistemas de Biblioteca.
- Director(a) General Sede Iquique.
- Director(a) Académico(a) Sede Iquique.
- Director(a) de Administración y Servicios Sede Iquique.

- **Vicerrector(a) de Administración y Finanzas.**
- Director(a) de Administración y Finanzas.
- Director(a) de Servicios y Logística.
- Director(a) de Gestión de Personas y Bienestar.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.

- **Vicerrector(a) de Desarrollo Estratégico.**
- Director(a) de Planificación y Proyectos.
- Director(a) de Calidad y Acreditación.
- Director(a) de Gestión Digital y Transparencia.
- Director(a) de Admisión y Comunicaciones Estratégicas.

2.- En virtud de lo resuelto en el punto 1° del presente acto administrativo, deróguese expresamente el Decreto Exento N° 00.369/2022, de mayo 31 de 2022.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo a los sujetos pasivos señalados en el número uno de la parte resolutive, ya sea que desempeñen dichas funciones como titulares, suplentes, subrogantes o transitorios provisionales.

4.- Notifíquese el presente acto administrativo a las Unidades responsables de velar por el cumplimiento de la Ley 20.730.

5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

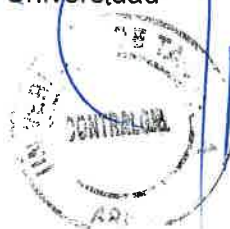

XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)



JPM.XRC.yvv.



08 MAY 2023